



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,
Mayo, 30 de 2018.-

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Programa Quiero Mi Barrio, Gabriela Mistral, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, de fecha 18 de Agosto de 2015.
- 2.- El Convenio de Cooperación, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA**, de fecha 24 de Julio de 2014, aprobado mediante Resolución N°483 de fecha 13 de Agosto de 2014.
- 3.- El Addendum del Convenio de Transferencia de recursos para Diseño de obras Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Gabriela Mistral suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, de fecha 22 de Junio de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2089 de fecha 30 de Junio de 2016.
- 4.- El 2° Addendum al Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA** de fecha 20 de Abril de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2090, de fecha 04 de Julio de 2017.
- 5.- El 3° Addendum al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, de fecha 18 de Agosto de 2017, para **DISEÑO DE OBRAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, BARRIO GABRIELA MISTRAL**.
- 6.- El 4° Addendum al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, de fecha 28 de Marzo de 2018, para **DISEÑO DE OBRAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, BARRIO GABRIELA MISTRAL**.
- 7.- En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 617 / 2018 Exento

- 1.- Apruébese el 4° Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para Diseño de obras Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Gabriela Mistral suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, de fecha 28 de Marzo de 2018.

Anótese, Comuníquese, Archívese



RENE CORDERO CORNIDE

Secretario Municipal

SOM/rcc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- SECPLAN.
- Secretaría Municipal.
- Dep. Finanzas



SERGIO ORELLANA MONTEJO

Alcalde de la Comuna



4TO ADDENDUM
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA DISEÑO DE OBRAS
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, BARRIO GABRIELA MISTRAL
ENTRE
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

En Antofagasta, a 21 de marzo del 2018, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N° 61.814.000-8, representado por su Directora doña ISABEL DE LA VEGA MORALES, chilena, casada, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 6.757.473-7, ambos con domicilio en Pasaje La Frontera N° 110, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.020.500-9, representada por su alcalde titular, don SERGIO ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.177.755-1, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, comuna de Taltal, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora" se ha convenido llevar una modificación al convenio de "Transferencia de recursos" para el desarrollo de los diseños de Arquitectura y especialidades del Barrio Gabriela Mistral de Tocopilla en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios 2014, suscrito con fecha 24 de Julio del 2014, entre SEREMI MINVU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante el cual se comprometen a efectuar acciones destinadas al cumplimiento e implementación del programa, en el barrio Gabriela Mistral el cual fue definido como un Barrio de Interés Regional, permitiendo, a través de un proceso participativo, la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: El Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal de fecha 18 de agosto 2015, aprobado por Resolución exenta N° 2336/2015 de 24 de agosto de 2015, que estipula que para la realización de los propósitos y objetivos del mismo, SERVIU transferirá a la I. Municipalidad la suma de \$66.794.894.- (sesenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos), para que diseñe, licite y contrate una Asistencia Técnica, con el objeto de desarrollar y aprobar ante las Unidades Técnicas y Servicios correspondientes, los diseños propuestos que forman parte de la propuesta asociada al PLAN MAESTRO QUIERO MI BARRIO GABRIELA MISTRAL.

TERCERO: El Addendum al Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal de fecha 22 de junio 2016, aprobado por Resolución exenta N° 2089 de fecha 30 de junio 2016, que estipula un aumento de plazo desde el 24 de junio 2016 al 24 de abril del 2017 manteniendo vigente todo lo no expuesto en el Convenio de Transferencia de fecha 18 de agosto 2015, aprobado por Resolución exenta N° 2336/2015 de 24 de agosto de 2015

CUARTO: El 2do Addendum al Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal de fecha 20 de abril 2017, aprobado por Resolución exenta N° 2090 de fecha 4 de julio 2017, que estipula una extensión de plazo de 3 meses contados desde el 24 de abril 2017.

QUINTO: El 3er Addendum al Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal de fecha 18 de agosto 2017, aprobado por Resolución exenta N° 94 de fecha 15 de enero del año 2018, que estipula una extensión de plazo de 6 meses contados desde el 24 de julio 2017.

SEXTO: El Ord. N° 045 de fecha 23 de enero 2018 emanado de la Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante el cual solicita un nuevo aumento de plazo de cuatro (4) meses, a contar del día 24 de enero del 2018, el cual extenderá hasta el día 24 de mayo 2018, lo anterior con el fin de contar con un plazo adicional para la tramitación de las aprobaciones de los proyectos en los diferentes departamentos municipales y organismos competentes, además de subsanar posibles observaciones emanadas de estas revisiones.

